



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

17 MAR. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 633 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **ENOC EDUARDO NAVARRETE PEDRAZA**, Rut. N° 09.243.041-3, domiciliado en calle Uno Sur n° 179 Villa Huequen de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 43 de fecha 03 de marzo de 2.017; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 170963096, de fecha 20 de febrero de 2.017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **ENOC EDUARDO NAVARRETE PEDRAZA**, Patente Comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES**, en local ubicado en **AVENIDA DILLMAN BULLOCK N° 3132** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- **Enoc Eduardo Navarrete Pedraza.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL